

que para el bien comun tiene mandado executar
dicho R. Consejo; mas Indispensable entienda Vm.
de lo expresado, para que se viva hasta praxer a
la Ciudad, que no se necesita de la Vezenda Atachada
para dirigir el Agua de Yego a la Bodega, antes
es muy dañosa a todos los Interesados Yegantes.

Iguualmente deuo entender a Vm. que la
Aguia que se ha abierto para dirigir el agua de la
trabiera del Molino de Mellado, no se ha concluido
hasta la Aguia de Albarete y se va conforme se señala
ni ha entrado se ha puesto tablacho para abrirle
solamente en el caso que alguna avenida rompa la
presa de los Molinos; pues en este concepto conviene
con los Interesados, que se ensanchare la embudo
caduna, mas de todos por en quadro que se deter-
minacion en el Plano aprobado por el R. Consejo,
y de quedas conforme esta actualmente, se segun-
tan quales perjuicios a las tierras Inferiores,
al Molino de los Olmos, en las avenidas algo mas
que medianas.

Sin embargo de la respuesta de la Ciudad
en Cavildo de 2. de Agosto, sobre el reparo que pro-
puse, en el nuevo cauce que dispone el Malecon
a la parte superior de las presas; Venuebo a
Vm. La Necesidad de evitar el proximo daño

